

ORD.: N. ° 5964/2023.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

N° MU263T0005715

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 06 de Febrero de 2023.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: FRANCISCA GALVEZ - [REDACTED]

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 03 de Febrero de 2023, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicito el catastro o listado o como ustedes lo denominen, de todas las organizaciones y/o fundaciones, y/o agrupaciones sociales, de las distintas temáticas (adulto mayor, centros de madres, ecologistas, culturales, animalistas, deportivas, de seguridad, de emprendimiento, etc.) registradas en su comuna. Requiero el nombre de la organización, nombre de quien preside, correo, wasap, lugar donde se reúnen, etc., etc.) Muchas gracias". Formato deseado: Excel.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por Secretaria Municipal, se da a conocer que la información solicitada se encuentra disponible en la página web de la Municipalidad de Recoleta, por ende en base al Artículo 15 de la Ley de Transparencia que señala "Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar". Para acceder a la información debe ingresar a la página web de la Municipalidad, Ítem 10. Mecanismos de Participación Ciudadana, opción "Organizaciones Comunitarias", ingresar al siguiente link: http://www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias.html Mencionar que es la información que posee la Municipalidad.

Con respecto a las Corporaciones/Asociaciones y Fundaciones, se hace entrega en formato Excel el documento descargado del Registro Civil. Se debe señalar para ambos archivos, que hay datos que por ser personales no pueden entregarse, tales como correo, usualmente personales de los directivos, de acuerdo a las normas de la Ley 19628 sobre Protección de la Vida Privada en relación al Art. 21 N° 2 de la Ley de Transparencia, que establece como causal de secreto o reserva, "cuando la publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico"

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por delegación de atribuciones del Alcalde en conformidad a Decreto Exento N° 1050 de 30 de Junio de 2021.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee